

“Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321 – 0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar”.

El Profesional Universitario y Coordinador GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, modificada por la Resolución No 0099 del 04 de marzo del 2020 emanada de la Dirección General de esta entidad y

#### CONSIDERANDO

Que el Capitán Jose Hoover Tabares Restrepo” Rector del Colegio nuestra señora de Fátima con identificación Tributaria 830.042.321 – 0, solicitó a Corpocesar por medio de Oficio, con radicación 06681 de 18 de Noviembre de 2020, la intervención de árboles aislado ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar - cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible ), **“ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles.”**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible

Que en fecha de 20 de Noviembre de 2020 se expidió auto de visita número 097, por medio del cual se inició trámite administrativo ambiental y se definió fecha de visita para el día 25 de Noviembre de 2020,

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar". \_\_\_\_\_ 2

Que el funcionario designado para la citada visita presentó el informe técnico respectivo, cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

## 1.- ANTECEDENTES

Ante la solicitud radicada el día 13 de noviembre de 2020, en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el radicado No. 06623, presentado por el Capitán José Hoover Abares Restrepo, actuando en calidad de rector del colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación tributaria No. 830.042.321-0, de la ciudad de Valledupar y quien expone de manera general lo siguiente:

Teniendo en cuenta las condiciones climáticas adversas que se han presentado en la región y en diferentes partes del país, las cuales han afectado a individuos arbóreos. Y que, en las instalaciones de la institución educativa Nuestra señora de Fátima de la ciudad de Valledupar, frente a esta situación y a la preocupación que nos asiste, de manera atenta me permito solicitar a esa entidad la colaboración, en el sentido de realizar un diagnóstico del estado de salud de los árboles, y así determinar si se requiere la poda de los mismos o de las ramas que revisten mayor riesgo para la población estudiantil de las cuales tenemos varias, o en su defecto, vincularnos con cualquiera otra entidad que nos pueda colaborar con la temática en cuestión.

Bajo este contexto, de igual forma también cumpliríamos con los tratamientos silviculturales pertinentes a la normatividad vigente a nivel nacional, pero sobre todo, minimizar las posibles afectaciones que se puedan presentar a los estudiantes, funcionarios, usuarios, instituciones y bienes o enseres de esta institución.

Mediante Auto No. 097 del 23 de noviembre de 2020, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de R. Naturales, E. Estratégicos y A. Protegidas de Corpocesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a los árboles en el sitio del proyecto, ubicados en espacio privado, en el interior de la institución educativa Nuestra Señora de Fátima, en la dirección, calle 28 No. 5 – 51 del barrio Santa Rosa de la ciudad de Valledupar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado.

## 2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Durante el día 25 de noviembre de 2020, nos trasladamos a la dirección Calle 28 No. 5 – 51 del barrio Santa Rosa de la ciudad de Valledupar, con el fin de inspeccionar y evaluar el estado de desarrollo de los árboles que se encuentran en el interior de las instalaciones de la institución educativa colegio Nuestra señora de Fátima y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia total de noventa y cuatro (94) árboles, conformado por doce (12) especies; se enumeraron por especie, de los cuales, se erradicarán cinco (5) árboles, debido a su ubicación, asimetría y mal estado fitosanitario, y por su estado avanzado de desarrollo, se compromete su estabilidad mecánica, convirtiéndose en una amenaza y quedando expuesto al volcamiento, por lo que existe la necesidad de su erradicación. De igual manera, se podarán ochenta y

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. 0040 De 17 DIC 2020 "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----3

nueve (89) árboles, por su ubicación, desarrollo y mal estado fitosanitario. Los árboles se detallarán más adelante en sus respectivas tablas de inventario forestal.

En el recorrido de evaluación visual a las estructuras biológicas ubicadas allí, se detectaron defectos visivos como una irregular distribución de carga en su superficie, defectos morfológicos, inclinación notoria, debido a la alteración de otras estructuras arbóreas vecinas que por su densidad en su medio compitieron por espacio y luz, y ahora representan riesgo por amenaza de colapso o volcamiento sobre techos de las aulas escolares.

De igual manera, se observó presencia de plantas hemiparasitas en la copa de algunos árboles. Esta hemiparasitas, penetra en los conductos del Xilema donde empieza a succionar los nutrientes (agua y minerales) causando debilitamiento en la planta huésped, que con el tiempo provoca muerte descendente a las ramas y al final a todo el árbol, a medida que va disminuyendo las funciones fisiológicas del mismo. Teniendo en cuenta la condición que presentan los árboles, la cual se aprecia mediante la evaluación visual, observando su vigor, color y turgencia de su follaje, o bien por el marchitamiento y amarillamiento o clorosis de su copa. Con este análisis se puede determinar si es bueno, regular o deficiente su estado fitosanitario:

De igual forma, se evaluó el riesgo de fallos de los árboles partiendo del conocimiento de factores biológicos, de su crecimiento y construcción, sobre todo cuando se presentan factores externos que alteran su modelo natural, haciendo que sus cargas no sean uniformemente repartidas sobre sus superficies, lo que los convierte en árboles con defectos estructurales que pueden provocar fallos tanto de todo el árbol como el de algunas de sus partes, y esto podría golpear un blanco: Como puede ser un edificio, aula de clases, o un lugar donde se encuentra la gente como las banquetas de un parque, una calle o una propiedad donde está la gente.

Justificación técnica para la erradicación de los árboles: Pará diagnosticar la erradicación de los árboles, se identificaron causas plenamente de seguridad, estabilidad, mal estado fitosanitario, por su ubicación, y soportada por un dictamen técnico en los términos enmarcados en la norma vigente.

Por podas antitécnica: Partiendo desde su estructura natural, por afectación a inmuebles de equipamiento urbano, atender daños provocados por los árboles, resultado de actuaciones incorrectas, como haberlos plantados en lugares inadecuados y de especies de las cuales no se previó el desarrollo en su etapa madura, aunado a la falta o nulo mantenimiento, que por su crecimiento interfieren con obras de infraestructura aérea como líneas de conducción eléctrica, telecomunicaciones, y subterránea como gas natural, tuberías de agua potable y aguas de lluvias o drenajes.

Mantenimiento: Se apreció que no tienen acciones calendarizadas de mantenimiento a través de programas de podas para mantener los índices de riesgo en un nivel permisible.

Mejora fitosanitaria: Implica realizar acciones encaminadas a prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles a intervenir, que muestren evidencias de alguna plaga o enfermedad en cualquier parte de su estructura, que presenten ramas y puntas secas, y copas con presencia de plantas hemiparasitas, que de no tomarse las medidas

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

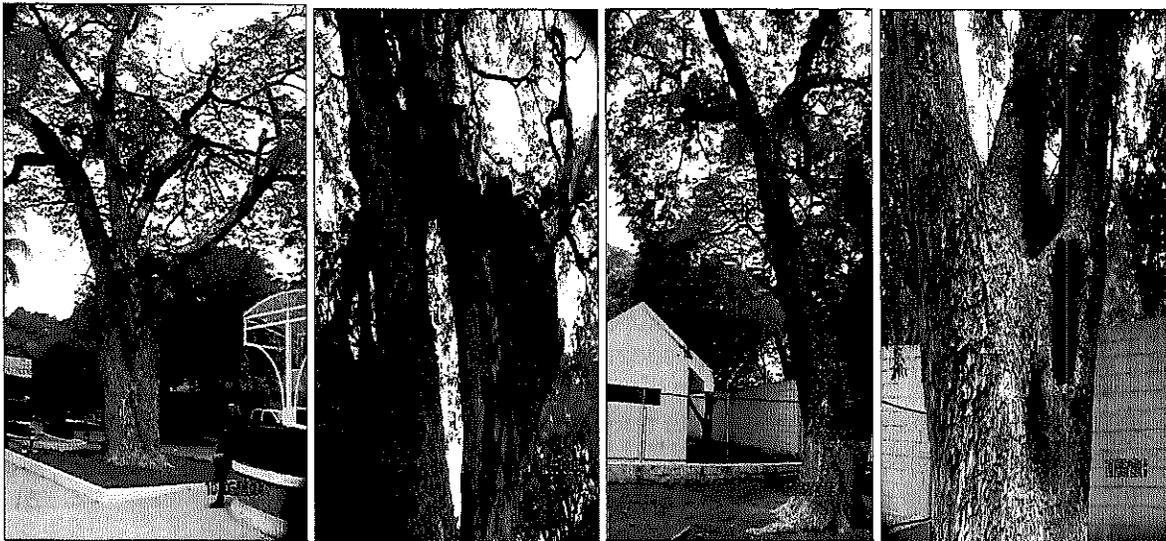
Continuación Resolución No. **0040** De **17 DIC 2020** "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----4

adecuadas terminaran secando a los árboles afectados.

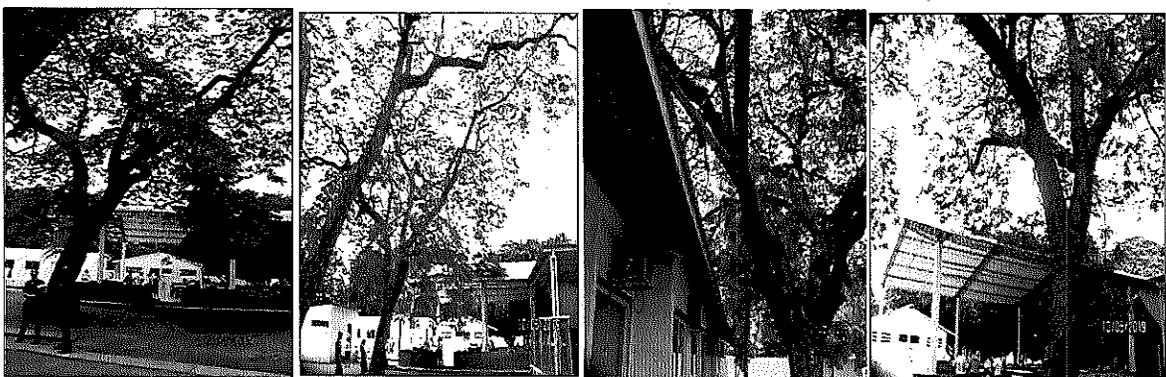
Ataque de plantas parásitas y trepadoras que deforman los tejidos vegetales, así como ramas que se entrecruzan sus follajes con el de otros árboles.

Riesgo: De la evaluación y análisis anterior, y considerando todo lo que pueda afectar en las inmediaciones del entorno de los árboles evaluados, determina si es alto, medio o no significativo.

Justificación técnica para la poda aérea de los árboles: Para el diagnostico de podas de árboles, se tuvo en cuenta la seguridad mecánica, mejora fitosanitaria, restauración de copas, afectación a inmuebles de equipamiento urbano y por mantenimiento, ver registros fotográficos:



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles de estado avanzado de los árboles de la especie Algarrobillo a erradicar por afectación con cavidades necróticas o tejidos muertos.



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del estado avanzado de los árboles de la especie Algarrobillo a erradicar, ubicados cerca de las aulas escolares, representando alto riesgo para los elementos expuestos (estudiantes e infraestructura)

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

-CORPOCESAR-

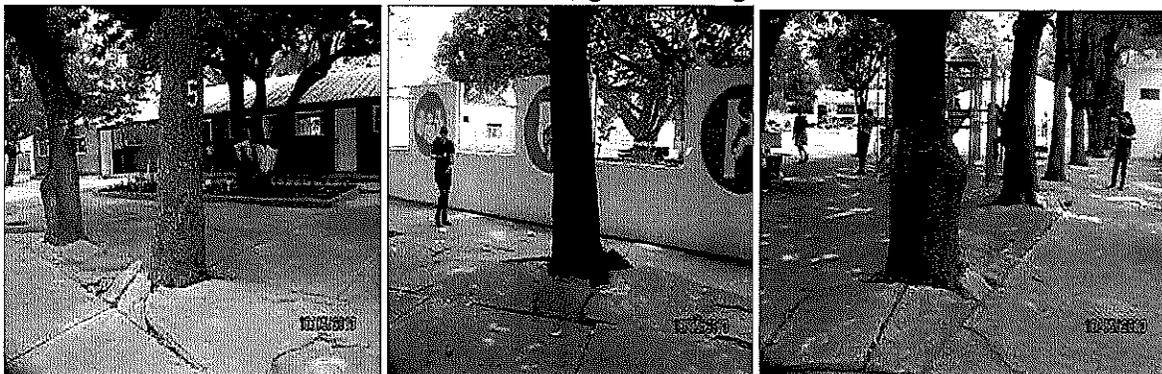
0040 De 17 DIC 2020

Continuación Resolución No. 0040 De 17 DIC 2020 "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----5



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del estado avanzado de los árboles de la especie Algarrobillo a erradicar, ubicados cerca de las aulas escolares, representando alto riesgo para los elementos expuestos (estudiantes e infraestructura)

Así mismo, en el recorrido de inspección, se pudo apreciar a través de la observación directa, en la base de la corona de la raíz de los árboles en mención que, el sistema radicular estaba sobresaliente, causando daños de agrietamiento y levantamiento de superficies duras (pisos) incomodando el libre desplazamiento de los transeúntes y causando incidentes o caídas de los estudiantes, ver registros fotográficos



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del desarrollo avanzado de los árboles, mal estado fitosanitario, e inclinación sobre las paredes de la institución.



Arriba, los registros fotográficos muestran detalles del desarrollo avanzado de los árboles, mal estado fitosanitario, e inclinación sobre las paredes de la institución.

Las características de los árboles para intervenir con erradicación donde se detalla el volumen por especie en la siguiente tabla:

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera  
 Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16  
 VERSIÓN: 1.0  
 FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0040 De 17 DIC 2020

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----6

Tabla 1.-

INVENTARIO FORESTAL COLEGIO FATIMA DE LA POLICIA NACIONAL VALLEDUPAR							
No. del árbol	Nombre Científico	Perimetro m.	Diametro m.	Altura m.	Área Basal m <sup>2</sup>	Volumen m <sup>3</sup>	TRATAMIENTO A REALIZAR
1	Samanea saman (Algarrobillo)	2,25	0,90	8,00	0,636	3,61	ERRADICAR
2	Samanea saman (Algarrobillo)	0,99	0,85	8,00	0,567	3,22	ERRADICAR
3	Samanea saman (Algarrobillo)	0,51	1,10	8,00	0,950	5,40	ERRADICAR
4	Samanea saman (Algarrobillo)	1,49	1,60	8,00	2,011	11,42	ERRADICAR
VOLUMEN TOTAL A ERRADICAR DE LA ESPECIE ALGARROBILLO.						23,65	
1	Cassia siamea	1,49	0,55	8,00	0,238	1,35	ERRADICAR
VOLUMEN TOTAL A ERRADICAR DE LA ESPECIE MATARRATÓN EXTRANJERO.						1,35	
<b>NUMERO TOTAL DE ARBOLES A ERRADICAR = 5</b>							
<b>AREA BASAL DE LOS ARBOLES A ERRADICAR</b>					<b>4,40</b>		
<b>TOTAL VOLUMEN DE LOS ÁRBOLES A ERRADICAR</b>						<b>25,00</b>	
<b>ÁREA BASAL O BASIMETRICA TOTAL DE LOS ÁRBOLES A ERRADICAR = 0,00044 ha.</b>							

El volumen total de los cinco (5) árboles a erradicar es de veinticinco (25 m<sup>3</sup>) metros cúbicos. El área basimétrica de los cinco (5) árboles a erradicar corresponde a cuatro comas cuarenta (4,40 m<sup>2</sup>) metros cuadrados, equivalente a = **0,00044** ha.

Para la erradicación de los árboles se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser talados.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. 0040 De 17 DIC 2011 "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----7

Las características de los árboles a podar se detallan en la siguiente tabla:

Tabla No. 2.

Inventario forestal árboles a podar Colegio Fátima Policía nacional Valledupar.							
No. del árbol	Nombre científico	CAP m.	DAP m.	Altura Total m.	Vol Total m3.	% A podar	Vol total a podar M3
1	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	2,51	0,80	7	2,50	15	0,375
2	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	2,20	0,70	7	1,91	15	0,287
3	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,35	0,43	7	0,72	15	0,108
4	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,01	0,32	7	0,40	10	0,040
5	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	0,19	0,44	7	0,76	18	0,136
6	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,88	0,60	7	1,41	20	0,281
7	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,45	0,46	7	0,83	20	0,165
8	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	3,77	1,20	7	5,62	60	3,373
9	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,16	0,37	7	0,53	20	0,107
10	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,23	0,39	7	0,59	20	0,119
11	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	2,32	0,74	7	2,14	25	0,534
12	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,67	0,53	7	1,10	20	0,219
13	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	3,14	1,00	7	3,90	33	1,288
14	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,73	0,55	8	1,35	25	0,337
15	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,26	0,40	7	0,62	20	0,125
16	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,10	0,35	6	0,41	18	0,074
17	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,19	0,38	6	0,48	20	0,097
18	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,92	0,61	7	1,45	15	0,218
19	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,29	0,41	7	0,66	15	0,098
20	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,38	0,44	7	0,76	15	0,113
21	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,29	0,41	7	0,66	15	0,098

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Via a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**
**-CORPOCESAR-**
**0040 De 17 DIC 2020**

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----8

22	Mangifera indica(Mango)	1,10	0,35	7	0,48	15	0,072
23	Mangifera indica(Mango)	1,60	0,51	7	1,02	15	0,152
24	Mangifera indica(Mango)	1,67	0,53	7	1,10	20	0,219
24 A	Mangifera indica(Mango)	1,32	0,42	7	0,69	20	0,138
25	Mangifera indica(Mango)	0,75	0,24	7	0,22	10	0,022
26	Mangifera indica(Mango)	0,79	0,25	5	0,17	10	0,017
27	Mangifera indica(Mango)	0,88	0,28	7	0,31	10	0,031
28	Mangifera indica(Mango)	0,75	0,24	5	0,16	10	0,016
29	Mangifera indica(Mango)	0,75	0,24	6	0,19	15	0,029
30	Mangifera indica(Mango)	0,63	0,20	5	0,11	10	0,011
31	Mangifera indica(Mango)	0,91	0,29	7	0,33	10	0,033
32	Mangifera indica(Mango)	0,50	0,16	7	0,10	10	0,010
33	Mangifera indica(Mango)	1,95	0,62	8	1,71	20	0,343
34	Mangifera indica(Mango)	1,13	0,36	6	0,43	15	0,065
35	Mangifera indica(Mango)	0,82	0,26	5	0,19	7	0,013
36	Mangifera indica(Mango)	1,13	0,36	6	0,43	12	0,052
37	Mangifera indica(Mango)	0,41	0,13	6	0,06	5	0,003
38	Mangifera indica(Mango)	0,69	0,22	4	0,11	8	0,009
39	Mangifera indica(Mango)	1,04	0,33	6,5	0,39	12	0,047
40	Mangifera indica(Mango)	1,01	0,32	5	0,29	12	0,034
41	Mangifera indica(Mango)	0,97	0,31	5	0,27	12	0,032
42	Mangifera indica(Mango)	0,82	0,26	5	0,19	12	0,023
43	Mangifera indica(Mango)	1,48	0,47	4	0,49	20	0,099
44	Mangifera indica(Mango)	1,45	0,46	7	0,83	20	0,165

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
 Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----9

45	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,13	0,36	5	0,36	12	0,043
46	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	0,88	0,28	4	0,17	5	0,009
47	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,10	0,35	7	0,48	20	0,096
48	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,16	0,37	7	0,53	18	0,096
49	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,01	0,32	6	0,34	10	0,034
50	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,01	0,32	6	0,34	18	0,062
51	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,10	0,35	6	0,41	18	0,074
52	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	0,63	0,20	4	0,09	5	0,004
53	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	2,58	0,82	7	2,62	30	0,787
54	<i>Mangifera indica</i> (Mango)	1,92	0,61	7	1,45	20	0,290
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE MANGO A PODAR</b>							11,32
1.	<i>Manikara indica</i> (Nispero)	0,47	0,15	4	0,05	5	0,003
2	<i>Manikara indica</i> (Nispero)	0,72	0,23	4	0,12	10	0,012
3	<i>Manikara indica</i> (Nispero)	0,94	0,30	6	0,30	20	0,060
4	<i>Manikara indica</i> (Nispero)	1,01	0,32	6	0,34	15	0,051
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE NISPERO A PODAR</b>							0,13
1	<i>Phoenix dactylifera</i> (Palma)	0,38	0,12	3	0,02	1	0,0002
2	<i>Phoenix dactylifera</i> (Palma)	0,38	0,12	3	0,02	1	0,0002
3	<i>Phoenix dactylifera</i> (Palma)	0,38	0,12	3	0,02	1	0,0002
4	<i>Phoenix dactylifera</i> (Palma)	0,38	0,12	3	0,02	1	0,0002
5	<i>Phoenix dactylifera</i> (Palma)	0,38	0,12	3	0,02	1	0,0002

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **0040** De **17 DIC 2020** "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----10

6	<i>Phoenix dactylifera</i> (Palma)	0,44	0,14	5	0,05	1	0,001
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE PALMA</b>							0,002
11	<i>Roystonea regia</i> (Palma)	0,91	0,29	3,5	0,16	1	0,002
12	<i>Roystonea regia</i> (Palma)	0,44	0,14	3,5	0,04	1	0,0004
14	<i>Roystonea regia</i> (Palma)	0,44	0,14	3,5	0,04	1	0,0004
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE PALMA A PODAR</b>							0,002
1	<i>Cocos nucifera</i> (coco)	0,63	0,20	8	0,18	1	0,002
2	<i>Cocos nucifera</i> (coco)	0,63	0,20	6	0,13	1	0,001
3	<i>Cocos nucifera</i> (coco)	0,57	0,18	4	0,07	1	0,001
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE COCO A PODAR</b>							0,004
1	<i>Melicoccus oliviformis</i> (Mamón cotoprix)	0,94	0,30	7	0,35	15	0,05
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE MAMON COTOPRIX A PODAR</b>							0,05
1	<i>Libidibia coriaria</i> (Diividivi)	2,23	0,71	5,5	1,55	60	0,93
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE DIVIDIVI A PODAR</b>							0,93
1	<i>Samanea saman</i> (Algarrobillo)	3,96	1,26	8	7,08	33	2,34
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE ALGARROBILLO A PODAR</b>							2,34
1	<i>Anacardium occidentale</i> (marañón)	1,10	0,35	4	0,27	12	0,03
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE MARAÑON</b>							0,03
1	<i>Guaiacum officinales</i> (Guayacán flor morada)	0,88	0,28	4	0,17	5	0,009
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE GUAYACAN FLOR MORADA</b>							0,009

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

-CORPOCESAR-

0040

De 17 DIC 2020

Continuación Resolución No. 0040 De 17 DIC 2020 "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----11

1	<i>Tabebuia rosea(Roble)</i>	1,01	0,32	7	0,40	18	0,072
2	<i>Tabebuia rosea(Roble)</i>	1,19	0,38	7	0,56	18	0,101
3	<i>Tabebuia rosea(Roble)</i>	1,19	0,38	7	0,56	18	0,101
4	<i>Tabebuia rosea(Roble)</i>	0,94	0,30	7	0,35	18	0,063
5	<i>Tabebuia rosea(Roble)</i>	1,16	0,37	7	0,53	18	0,096
6	<i>Tabebuia rosea(Roble)</i>	1,51	0,48	8	1,03	18	0,185
7	<i>Tabebuia rosea(Roble)</i>	1,38	0,44	8	0,86	20	0,173
<b>VOLUMEN TOTAL DE LA ESPECIE ROBLE A PODAR</b>							<b>0,79</b>
<b>TOTAL ÁRBOLES A PODAR = 89</b>							
<b>VOLUMEN TOTAL DE LOS 89 ARBOLES A PODAR</b>							<b>15,61</b>

Se podarán ochenta y nueve (89) árboles inventariados, en la tabla No.2, se detalla volumen a podar de cada una de las especies. El volumen total de los árboles a podar es quince comas sesenta y uno (15,61 m<sup>3</sup>) metros cúbicos. Estos árboles se podarán según los porcentajes de podas indicados en la tabla No.2. El gran volumen total de los cinco (5) árboles a erradicar y los ochenta y nueve a podar es de cuarenta comas sesenta y uno (40,61 m<sup>3</sup>) metros cúbicos.

A los árboles a podar se le aplicaran tratamientos de:

- Poda de seguridad: consistente en buscar la estabilidad mecánica, a través de la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre espacio público o privado, los cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas o sus bienes, siendo necesario reducir su altura y volumen.
- Poda de mejora fitosanitaria: Realizando acciones para prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles a intervenir, que presentan ramas y puntas secas, y copas con presencia de plantas hemiparasitas, que de no tomarse las medidas adecuadas terminaran secando a los árboles afectados.
- Poda de restauración de copa: Consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.

Los cortes de las podas en las ramas y tallos, deben hacerse con los criterios técnicos de poda, deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas ni tejidos vasculares rasgados, ya que, los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes.

Las herramientas de corte para las podas de ramas no deben ser de impacto (Machete, hacha, etc.) y estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas. Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho (serrote), la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto)

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 0040 De 17 DIC 2020 "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----12

y la moto sierra (pequeña o grande, con extensión) de acuerdo a las necesidades del caso. Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las herramientas de corte.

### 3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

**3.1.-** Se atendió solicitud de intervención forestal de noventa y cuatro (94) árboles aislados conformados por doce (12) especies, localizados en el interior de las instalaciones del colegio Nuestra señora de Fátima, presentado por el señor rector de esta Institución, de la ciudad de Valledupar.

**3.2.-** Los árboles a erradicar y podar se localizan en el interior del colegio mencionado, ubicado en la calle 28 entre las carreras 5 y 5 A del barrio Santa Rosa, en las siguientes coordenadas geográficas:

Norte: 10°27'30.7" Oeste:73°14'13.4; Norte: 10°27'26.4" Oeste:73°14'11.6; Norte: 10°27'28.7" Oeste:73°14'07.8; Norte: 10°27'31.1" Oeste:73°14'10.1;

De acuerdo al análisis realizado a estas coordenadas, la institución educativa se encuentra fuera de áreas protegidas y de zona de reserva forestal de ley segunda de 1959, pero dentro de territorio de línea negra.

**3.3.-** Durante la diligencia de inspección técnica se verificó la existencia noventa y cuatro (94) árboles inventariados y sus características se describen en las tablas 1 y 2 de este informe.

**3.4.-** En el recorrido de evaluación visual a los árboles presentes, se detectaron defectos vivos como: Sistemas radiculares superficiales y descubiertas. Tallos y copas de los árboles con defectos físicos, fustes y ramas en mal estado fitosanitario, representando alto riesgo para los elementos expuestos.

**3.5.-** Se erradicarán cinco (5) árboles por defectos físicos, Inestabilidad mecánica, identificándose causas plenamente de seguridad, estabilidad, mal estado fitosanitario, por su ubicación, y soportada por un dictamen técnico en los términos enmarcados en la norma vigente.

**3.6.-** Las estructuras biológicas arbóreas, presentan una irregular distribución de carga en su superficie, causando defectos físicos, morfológicos y estructurales.

**3.7.-** La reposición de los árboles a erradicar se harán en relación uno a cinco, es decir, sembrar cinco árboles por cada uno erradicado; En total se repondrán veinticinco (25) árboles, los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de tres (3 m) metros, un fuste principal recto, el árbol ya plantado el tallo debe permanecer verticalmente, de tal manera que, no necesite testigo en lo posible. La distribución de las ramas debe comenzar a las tres cuarta partes del tallo, y normal desarrollo. El diámetro del

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

-Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0040 De 17 DIC 2020 "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----13

cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa del árbol para su estabilidad mecánica, y tener buen estado fitosanitario.

**3.8.-** Los árboles deben ser plantados en la zona de los espacios disponibles dentro de la institución, para lo cual informarán a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero, observar las dimensiones de los huecos (0,40 m x 0,40 m x 0,40) m, conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar. Si del total de los árboles a plantar en el interior del colegio sobran, el autorizado solicitará a Corpocesar que le indique adonde plantar los árboles restantes.

**3.9.-** La relación de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en el numeral 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

**3.10.-** Los árboles a reponer deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada adecuada al sitio, tal como: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Handroanthus Chrysanthus*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), Guaiacum officinale (Guayacán flor morada) entre otras especies nativas.

**3.11.-** Se podarán ochenta y nueve (89) árboles, de noventa y cuatro inventariados, detallados en la tabla No. 2 del numeral 2 de este informe.

**3.12.-** Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar las erradicaciones y podas a los árboles relacionados en las tablas 1 y 2 del presente informe.

**3.13.-** Los árboles que reemplazarán a los erradicados se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes.

**3.14.-** Los árboles se plantarán en el área de influencia del proyecto teniendo en cuenta la cantidad, y según la distancia de siembra o establecimiento, o en sitios señalados por Corpocesar cuando el área sea insuficiente debido a la cantidad a sembrar.

#### 4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistentes en la erradicación de cinco (5) árboles, y la poda de ochenta y nueve (89) árboles. Los individuos están conformados por doce (12) especies, y se detallan en las tablas 1 y 2 de este informe.

Los árboles a erradicar y podar se localizan en el interior de la institución educativa nuestra señora de Fátima en la calle 28 entre las carreras 5 y 5 A del barrio Santa Rosa, en espacio privado, georreferenciados con sus respectivas coordenadas geográficas, registradas así: Norte: 10°27'30.7" Oeste:73°14'13.4; Norte: 10°27'26.4" Oeste:73°14'11.6; Norte: 10°27'28.7" Oeste:73°14'07.8; Norte: 10°27'31.1" Oeste:73°14'10.1.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 7040 De 17 DIC 2020 "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----14

**De acuerdo al análisis realizado a las coordenadas, las instalaciones de esta institución educativa, se encuentra fuera de áreas protegidas y de zona de reserva forestal de ley segunda de 1959, pero dentro de territorio de línea negra.**

En el recorrido de evaluación visual a los árboles presentes, se detectaron defectos visivos como: El sistema radicular superficial y descubierto y levantando pisos. Tallos y copas de los árboles con defectos físicos (inclinados sobre aulas escolares), árboles con carencia de raíces importantes para el anclaje comprometiendo su estabilidad mecánica, con fustes y ramas en mal estado fitosanitario, lo cual, es de alto riesgo para los elementos expuestos (personas y sus bienes, y obras de infraestructura) bajo su amenaza.

Las estructuras biológicas arbóreas presentan una irregular distribución de carga en su superficie, presentan defectos físicos, morfológicos y estructurales.

Los mencionados árboles por causa de defectos morfológicos y estructurales detectados, presentan alto riesgo de volcamiento y ruptura de ramas, por lo que se erradicarán cinco árboles y se podarán ochenta y nueve. Esta actividad debe realizarse por **personal idóneo en la materia (erradicación y poda técnica de árboles).**

**Las reposiciones de los árboles a erradicar se harán en relación uno a cinco, es decir, sembrar cinco árboles por cada uno a erradicar;** En total se repondrán veinticinco (25) árboles, los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de tres (3 m) metros, un fuste principal recto, el árbol ya plantado, el tallo debe permanecer verticalmente, de tal manera que, no necesite testigo en lo posible. La distribución de las ramas debe comenzar a las tres cuarta partes del tallo, y normal desarrollo. El diámetro del cepellón de la bolsa debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa del árbol para su estabilidad, y debe tener buen estado fitosanitario.

Los árboles deben ser plantados en la zona de influencia del proyecto o instalación educativa, para lo cual informarán a Corpocesar previamente, para revisar técnicamente el proceso de selección de los árboles en vivero que cumplan con las características exigidas, observar las dimensiones de los huecos (40 cm de largo por 40 cm de ancho por 40 cm de profundidad), conformación del sustrato y estado fitosanitario de los árboles a sembrar. Si del total de los árboles a plantar en el interior de la institución educativa, falta espacio para la siembra, el autorizado solicitará a Corpocesar que le indique adonde plantar los árboles restantes.

La relación de reposición de los árboles está en concordancia con lo dispuesto en el manual de compensaciones del componente Biótico, relacionados en el numeral 6.2.2, sobre el aprovechamiento de árboles aislados, y adoptado por la resolución No. 256 del 22 de febrero de 2018, emanada del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Los árboles a reponer deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada adecuada al sitio, tal como: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Cañahuate (*Handroanthus Chrysanthus*), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), Guaiacum officinale (*Guayacán flor morada*) entre otras nativas.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. 0040 De 17 DIC 2020 "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----15

Para el cálculo del valor de los volúmenes se tuvo en cuenta lo estipulado en la sección 2 y 3, y sus artículos contenidos, de acuerdo al decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, y lo detallado en las tablas No. 1 y 2 de este informe.

**Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar la erradicación de cinco (5) árboles y la poda de ochenta y nueve (89) árboles, los cuales están descritos en las tablas No.1 y 2 de este informe.**

**Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación y poda de los árboles, a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita.**

**Los productos de erradicación y de la poda. No se cobra la tasa compensatoria forestal, debido a que los árboles a aprovechar no hacen parte de bosques naturales, o relictos de bosques naturales.**

## 6.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

**6.1.-** Erradicar y podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico y en las tablas 1 y 2 de este informe.

**6.2.-** El autorizado queda obligado a realizar un tratamiento especializado a través de Bio-estimulación que permitan rápidamente la reconstrucción del sistema radicular con la aplicación al suelo de microorganismos especializados en solubilización de nutriente para el pronto restablecimiento y reproducción del sistema radicular de los árboles de reposición plantados y a los podados. Este tratamiento debe ser realizado de manera inmediata a la siembra y poda de los árboles; el autorizado debe responder por el cuidado, mantenimiento y seguimiento a los mismos durante un periodo mínimo de un (1) año.

**6.3.-** El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación y poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).

**6.4.-** El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la erradicación y poda (tallos, troncos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

**6.5.- Las reposiciones de los árboles a erradicar se harán en relación uno a cinco, es decir, sembrar cinco árboles por cada uno a erradicar;** En total se repondrán veinticinco (25) árboles, los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de tres (3 m) metros, un fuste principal recto, el árbol ya plantado, el tallo debe permanecer verticalmente, de tal manera que, no necesite testigo en lo posible. La distribución de las ramas debe comenzar a las tres cuartas partes del tallo, y normal desarrollo. El diámetro del cepellón de la bolsa, debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa del árbol para su estabilidad, y tener buen estado fitosanitario.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0040** De **17 DIC 2020** "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----16

**6.6.-** Los árboles que reemplazarán a los erradicados se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada adecuada al sitio, como: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Handroanthus Chrysanthus (Cañahuate), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), Guaiacum officinale (Guayacán flor morada) entre otras especies nativas.

**6.7.-** El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los árboles. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

**6.8.- Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación de los árboles a miembros de la comunidad y representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita.**

#### **7.- RECOMENDACIONES**

Para la erradicación y poda de los árboles, se debe tener en cuenta los elementos de protección personal para prevenir accidentes de trabajo.

Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de erradicación y podas.

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria 830.042.321-0, de Valledupar - Cesar, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, consistentes en la erradicación de cinco (5) árboles, y la poda de ochenta y nueve (89) árboles. Los individuos están conformados por doce (12) especies, y se detallan en las tablas 1 y 2 de este informe.

Los árboles a erradicar y podar se localizan en el interior de la institución educativa nuestra señora de Fátima en la calle 28 entre las carreras 5 y 5 A del barrio Santa Rosa, en espacio privado, georreferenciados con sus respectivas coordenadas geográficas, registradas así: Norte: 10°27'30.7" Oeste:73°14'13.4; Norte: 10°27'26.4" Oeste:73°14'11.6; Norte: 10°27'28.7" Oeste:73°14'07.8; Norte: 10°27'31.1" Oeste:73°14'10.1.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga por un término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización, y solo faculta al autorizado para intervenir los árboles relacionados y detallados en la tabla 1 del numeral 1 de este Acto Administrativo.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0040** De **17 DIC 2020** "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----17

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria 830.042.321-0edupar, las siguientes obligaciones:

1.- Erradicar y podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico y en la tabla 1 y 2 detallado de este informe.

2.- Abstenerse de intervenir cualquier árbol al interior del lote que no se encuentre relacionado en dicha tabla ni autorizado por la Corporación.

3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal autorizada, sobre todo en lo relacionado con los transeúntes, vehículos, etc.

4.- El autorizado debe hacer la disposición final de los productos y residuos resultantes de la erradicación (tallos, troncos, ramas y hojas), de manera inmediata y en sitios adecuados y autorizados, evitando que estos sean depositados en lugares que obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal

**5.- Las reposiciones de los árboles a erradicar se harán en relación uno a cinco, es decir, sembrar cinco árboles por cada uno a erradicar;** En total se repondrán veinticinco (25) árboles, los cuales deben tener al momento de la siembra un tamaño mínimo de tres (3 m) metros, un fuste principal recto, el árbol ya plantado, el tallo debe permanecer verticalmente, de tal manera que, no necesite testigo en lo posible. La distribución de las ramas debe comenzar a las tres cuarta partes del tallo, y normal desarrollo. El diámetro del cepellón de la bolsa, debe guardar estrecha relación con el diámetro de la copa del árbol para su estabilidad, y tener buen estado fitosanitario.

6.- Los árboles que reemplazarán a los erradicados se establecerán a una distancia de seis (6 m) entre árboles, para especies excurrentes, y de ocho (8 m) entre árboles, para especies decurrentes. Deben ser de especies recomendadas para la arborización urbana teniendo en cuenta el espacio disponible, para seleccionar la especie nativa o naturalizada adecuada al sitio, como: Mamón Cotoprix (*Melicoccus Oliviformis*), Mango (*Mangifera indica*), Handroanthus Chrysanthus (Cañahuate), Corazón fino (*Platymiscium pinnatum*), Carreto (*Aspidosperma polyneuron*), Roble (*Tabebuia Rosea*), Puy (*Tabebuia Serratifolia*), Olivo Santo (*Capparis odoratissima*), Guaiacum officinale (Guayacán flor morada) entre otras especies nativas.

7.- Ser plantados con todas las técnicas del caso para proteger su estructura biológica y se establezca una plantación exitosa. El procedimiento de plantación de los arboles debe hacerse por personal experto en la materia (instalación y establecimiento de árboles). Para el procedimiento se informara previamente a CORPOCESAR, para seguir técnicamente todo el proceso de reposición.

8.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación y poda de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

**-CORPOCESAR-**

**0040**

**De 17 DIC 2020**

Continuación Resolución No. 0040 De 17 DIC 2020 "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar".-----18

9.-El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice la recuperación y buen desarrollo de los árboles. Árbol que se muera deberá ser reemplazado inmediatamente.

**10.- Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación de los árboles a miembros de la comunidad y representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita.**

11.- Someterse a las actividades de control y seguimiento realizados por la Corporación.

12.- Abstenerse de realizar quema del material vegetal resultante de la actividad de tala y poda de los árboles.

13.- Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.

14.- Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado.

15.- Utilizar las señalizaciones correspondientes y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de intervención forestal y demás.

**16.-Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la erradicación y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.**

17.- Comunicar el inicio y terminación de las actividades de intervención forestal autorizada mediante este acto administrativo, anexando un informe técnico donde se relacionen las actividades realizadas y soportado con el respectivo registro fotográfico, certificaciones y constancias a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese al Rector del Colegio nuestra señora de Fátima con identificación Tributaria 830.042.321-0, de Valledupar – Cesar o a su apoderado legalmente establecido.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO OCTAVO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0040** De **17 DIC 2020** "Por medio de la cual se otorga autorización al Rector del Colegio Nuestra Señora de Fátima con identificación Tributaria No 830.042.321-0, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados, ubicado en las instalaciones de la institución educativa nuestra señora de Fátima de Valledupar – Cesar"-----19

**ARTICULO NOVENO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**FEDOR IVAN SOTO GARCIA**

Coordinador del GIT para la Gestión de los Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEAP – 072 - 2020.  
Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda /Judicante.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 Vía a La Paz- Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo frente a la feria ganadera  
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015

